REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO REGISTRADO N.° 2482 /

CONCÓN, 17 AGO 2023

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. Ord. N°1485 de fecha 08 de agosto del 2023, de la Dirección Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldicia.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°880 de fecha 31 de julio de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDÉRESE:

En el marco de los servicios que ofrece la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Oficina del adulto mayor es que queremos seguir fomentando el envejecimiento activo visibilizando a las personas mayores y sus derechos, potenciando su identidad social, cultural y de género, a través de actividades que fomenten la participación activa, aumentando su positividad y con el objetivo en la mira, que es promover la integración de los adultos mayores a la vida social en la comuna.

La oficina del Adulto Mayor (OMAM), trabaja con 34 agrupaciones, las cuales tienen un promedio de 25 socios, lo que significa trabajar directamente con más de 800 personas y sin exclusión atendemos a personas que no pertenecen a alguna agrupación, pero quieren estar presentes en los distintos talleres que ofrece nuestra oficina. También atendiendo público con demandas espontáneas.

Se informa que se necesita contratación "monitora, Taller de Baile" para el "Programa Adulto Mayor" en decreto presupuestario N°880 del 31 de julio del 2023.

Considerando la necesidad de presentar un buen servicio a las personas mayores es que se requiere contratar a:

Nombre: María Elizabeth Ormazabal Quijada, Rut: [redacted] Monitoria, Taller de Baile, con el objetivo de realizar la siguiente propuesta en la Oficina del Adulto Mayor (OMAM):

"Baile entretenido para Adultos Mayores", el cual pretende alegrar y movilizar al adulto mayor a través de diferentes bailes con la música adecuada a cada estilo, dentro de ellos, el Jazz, Rock and Roll, Salsa, Bachata, merengue, chachachá, mambo y también ritmos folclóricos universales.

Dicha clase parte por calentamiento general del cuerpo para continuar con una metodología entretenida y lúdica, la cual permitirá que, a través de los distintos bailes, el adulto mayor trabaje completamente su cuerpo y también pueda desarrollarse socialmente.

Es de suma importancia la contratación de una monitora capacitada para enfrentar los desafíos, especialmente en lo que concierne a las necesidades de las personas mayores, su desarrollo físico y social. La experiencia y conocimientos de la monitora resultarán fundamentales para brindar el apoyo y cuidado que nuestros mayores merecen y necesitan en esta etapa crucial de sus vidas.

REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE,** contratación en calidad de Honorarios a la **Srta. MARIA ORMAZÁBAL QUIJADA RUN N** [redacted] para prestar el servicio de Taller de Baile Adulto Mayor, por dos horas semanales a $28.000 pesos por hora, desde el 01 de agosto de 2023 al 30 de noviembre 2023 en Sede Adulto Mayor y por un total de 10 horas mensuales y por un monto bruto mensual de **$280.000.-**

2. **ESTABLÉZCASE,** que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

3. **IMPÚTESE,** el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 **"Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área Programas Sociales, Programa Adulto Mayor.**

4. **REGÍSTRESE,** en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.

5. **NOTIFÍQUESE,** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal y al domicilio en [redacted]

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN SECRETARIA MUNICIPAL
MARÍA MIRANDA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

FRV/MEG/MEG/rgcl
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
	17 AGO 2023	